



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 326
FECHA OCTUBRE 21 DE 2.016

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

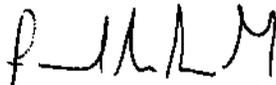
- 1- Que mediante Resolución No 315 del 4 de octubre de 2.016, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional a SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.116.640 de Pereira del 10 al 31 de octubre de 2.016.
- 2- Que mediante oficio del 20 de octubre de 2.016, el doctor MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, Subgerente Comercial y Mercadeo, solicita al Gerente, la suspensión de las vacaciones, por cuanto se requiere la funcionaria, por necesidad del servicio.
- 3- Por necesidad del servicio el Gerente, autoriza se suspenda el período vacacional a la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, quien se desempeña como Técnico Grado I (Cartera).

En consecuencia,

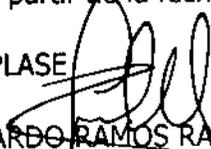
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el período vacacional a la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, a partir del 25 de octubre de 2.016 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar 5 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica a la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, el día 25 de octubre de 2.016.


NOTIFICADO


QUIEN NOTIFICA

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

